



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 27 de septiembre de 2016

número 78

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICOS Y COMPARACIÓN DE LEYES  
2016 OCT 27 PM 2:45  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 528.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie total de 161.70 M2., ubicado en la colonia "Lucio Cabañas" de esa ciudad, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. Antolín Pozos Zaragoza. 2
- DECRETO No. 529.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una superficie total de 330.00 M2., la cual se conforma por dos bienes inmuebles: el primero con una superficie de 292.73 M2., y el segundo con una superficie de 37.27 M2., ubicados en la colonia "Aviación" de esa ciudad, con el fin de enajenar a título oneroso a favor de la C. María del Rosario Carillo Alcocer. 4
- DECRETO No. 530.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie de 257.73 M2., ubicado en la colonia "Eulalio Gutiérrez" de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, el cual fue desincorporado con Decreto número 444 publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de mayo de 2016. 5
- DECRETO No. 531.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$1,813,000.00, en un plazo de 10 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 6
- DECRETO No. 532.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$1,027,000.00, en un plazo de 10 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los 7

Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

DECRETO No. 533.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$916,000.00, en un plazo de 10 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 8

DECRETO No. 534.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$263,000., en un plazo de 10 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 9

13561 DECRETO No. 535.- Se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del Artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 10

DECRETO No. 536.- Este H. Congreso, con las facultades que la ley le confiere, ha decidido decretar el día 15 de octubre de cada año como el "Día Estatal de la Mujer Rural" en el Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 11

3509 DECRETO No. 537.- Este H. Congreso, con las facultades que la ley le confiere, ha decidido decretar el año 2017 como el "Año del Centenario de la Constitución Mexicana" en el Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 11

OK DECRETO No. 538.- Se reforma y adiciona el Artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. 12

3509 OK DECRETO No. 539.- Se modifica el contenido del párrafo tercero del Artículo 8 y se modifica el segundo párrafo del Artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. 13

DECRETO No. 541.- Se otorga licencia por tiempo indefinido al C. José Ignacio Corona Rodríguez, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y con efectos a partir de la aprobación del presente Decreto. 15

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 528.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie total de 161.70 M2., ubicado en la colonia "Lucio Cabañas" de esa ciudad, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. Antolín Pozos Zaragoza.

La superficie antes mencionada se identifica como Lote 4 de la manzana C de la colonia Lucio Cabañas, con una superficie de 161.70 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES  
(RÚBRICA)



**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 535.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del Artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 14.-** Las Entidades públicas deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, la Ley de Procuración de Justicia y los Códigos Civil y Penal en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de mujeres y, a este fin, entre otras cosas.

I a VI ...

VII.- Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres; y

VIII.- Cooperar con las organizaciones no gubernamentales en todo lo relacionado con el tema de la violencia contra la mujer.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al siguiente decreto.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de septiembre del año dos mil dieciséis.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**SONIA VILLARREAL PÉREZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de septiembre de 2016

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA)

**LA SECRETARIA DE LAS MUJERES**

**LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ**  
(RÚBRICA)